

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**DESPACHO 006 ORAL**  
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLANTICO

ESTADO No.

**023**

Fecha: JULIO 09 DE 2015

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
0800123 33 006 <b>2015 00076</b>	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	jainer luis niebles ramos	EDUBAR SA	Auto admite demanda  Admitase la demanda por reunir los requisitos establecidos, en consecuencia, notifiquese personalmente al correspondiente Procurador Delegado en lo Judicial No. 117, la cual se hará mediante mensaje dirigido al buzón electrónico (procjudadm117@procuraduria.gov.co) y/o (javierenriquemunera@hotmail.com). Así mismo notifiquese personalmente al representante legal o a quien haga sus veces del DEIP de Barranquilla, de igual manera al representante o a quien haga sus veces de EDUBAR S.A. Córrase traslado a la parte demandada y al Ministerio	08/07/2015	1
080012333006201500076						
0800123 33 006 <b>2015 00114</b>	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SAAFARTEX S.A.	DIRECCION NACIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS	Auto rechazando la demanda  Rechazar de plano la demanda por haber operado el fenomeno extintivo de la caducidad. 2.- Reconocese personería a la abogada Alexandra Espinosa Bonell, de acuerdo al poder que le ha sido conferido en forma legal.	08/07/2015	1
080012333006201500114						

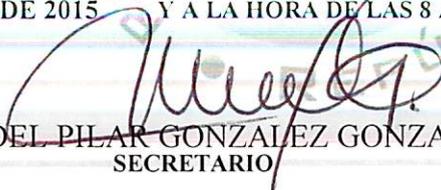
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
0800123 33 006 2015 00118	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SERFINANZA S.A.	DIAN	Auto admite demanda  Admitase la demanda por reunir los requisitos establecidos, en consecuencia, notifíquese personalmente al correspondiente Procurador Delegado en lo Judicial No. 118, la cual se hará mediante mensaje dirigido al buzón electrónico (procjudadm118@procuraduria.gov.co) Así mismo notifíquese personalmente al representante legal o a quien haga sus veces de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN. Córrese traslado a la parte demandada y al Ministerio Público por el término de 30 días, el cual comenzara a	08/07/2015	4
080012333006201500118						
0800123 33 006 2015 00135	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARTHA CASTRO MANOTAS	FONDO DE PRESTRACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto inadmite demanda  1. Inadmitase la demanda por las razones expuestas. 2. Requiérase por secretaría al apoderado de la parte demandante para que corrija la demanda, esto es, aporte la solicitud de conciliación presentada ante el Ministerio Público y la constancia de que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado fue citada oportunamente 3. Aporte cd formato pdf con la demanda y sus anexos. 4.- aporte los 1 juego de copias de la demanda junto con sus anexos dado que no fueron aportados. 5.- Adviértasele que de no subsanarlas dentro de los diez (10) días siguientes a	08/07/2015	1
080012333006201500135						

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
0800123 33 006 2015 00140	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARBEL FORTICH PATIÑO	MUNICIPIO DE LURUACO ATLANTICO	Auto inadmite demanda  1. Inadmitase la demanda por las razones expuestas. 2. Requiérase por secretaría al apoderado de la parte demandante para que corrija la demanda, esto es, aporte la solicitud de conciliación presentada ante el Ministerio Público y la constancia de que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado fue citada oportunamente 3. Aporte un juego de copias de la demanda junto a sus anexos, para su correspondiente archivo. 4.- aporte dos juegos de copias y sus anexos de la demanda para el traslado que sera enviado por el servicio postal autorizado	08/07/2015	1
080012333006201500140						
0800123 33 006 2015 00142	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DINA ESTHER DE LOS REYES PULIDO	MUNICIPIO DE CANDELARIA	Auto inadmite demanda  1. Inadmitase la demanda por las razones expuestas. 2. Requiérase por secretaría al apoderado de la parte demandante para que corrija la demanda, esto es, aporte la solicitud de conciliación presentada ante el Ministerio Público y la constancia de que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado fue citada oportunamente 3. - aporte sendos juegos de copias y sus anexos de la demanda dado que no fueron aportados. 5.- Adviértasele que de no subsanarlas dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este proveído, a plena	08/07/2015	1
080012333006201500142						

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
0800123 33 006 2015 00156	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CARLOS ANGULO ANDRADE	UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO	Auto acepta impedimento  Aceptar el impedimento manifestado por el magistrado Luis Eduardo Cerra Jimenez, por existir un litigio entre su conyuge y la U. del Atlántico, así mismo Solicito se estudie la aceptación de mi impedimento manifestado y en caso positivo se me declare separado del conocimiento de este proceso y adopte las restantes medidas que correspondan, dado que puedo estar incurso en las mismas causales por desempeñarme como catedrático de la misma institución.	08/07/2015	4
080012333006201500156						
0800133 33 001 2014 00406	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARISOL MONTOYA LARA	UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO	Auto acepta impedimento  Aceptar el impedimento manifestado por el magistrado Luis Eduardo Cerra Jiménez, por existir un litigio entre su cónyuge y la U. del Atlántico, así mismo Solicito se estudie la aceptación del impedimento manifestado y en caso positivo se me declare separado del conocimiento de este proceso y adopte las restantes medidas que correspondan, dado que puedo estar incurso en las mismas causales por desempeñarme como catedrático de la misma institución.	08/07/2015	1
080013333001201400406						
0800133 33 002 2013 00113	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	IRIS OROZCO SOTO	UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO	Auto acepta impedimento  Aceptar el impedimento manifestado por el magistrado Luis Eduardo Cerra Jiménez, por existir un litigio entre su cónyuge y la U. del Atlántico, así mismo Solicito se estudie la aceptación del impedimento manifestado y en caso positivo se me declare separado del conocimiento de este proceso y adopte las restantes medidas que correspondan, dado que puedo estar incurso en las mismas causales por desempeñarme como catedrático de la misma institución.	08/07/2015	1
080013333002201300113						

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
0800133 33 003 2014 00015	ACCION CONTRACTUAL	OSCAR MANJARREZ GRACIOSO	DEIP	Auto ordena certificación  Se ordena oficiar a la Oficina de Servicios y al Juzgado Octavo Administrativo Oral a fin de que allegue con destino a este proceso, certificación que haga constar la fecha en que fue presentada la demanda radicada con el No. 01800-33-33-008-2013-0229-00, medio de control: Contractual. demandante Fabian E. Geraldino Garcia y otros, demandado DEIP de Barranquilla.	08/07/2015	2
080013333003201400015						
0800133 33 009 2013 00345	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ENITH MARIA AVILA DE VILLA	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - FONMAG	Auto Traslado partes 10 días  Córrase traslado a las partes por el término de diez (10) días, para que presenten por escrito los alegatos respectivos. Vencido dicho término se surtirá traslado al Ministerio Público por el lapso de diez (10) días para que emita su concepto, sin retiro del expediente.	08/07/2015	1
080013333009201300345						

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 201 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO PARA NOTIFICAR LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA JULIO 09 DE 2015 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA.

  
MARIA DEL PILAR GONZALEZ GONZALEZ  
SECRETARIO